



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: FLOR AMELIA SEGURA BARRERA
DEMANDADO: FELIPE ANTONIO OBREGÓN Y OTRO
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00029-00

ASUNTO

El abogado Libardo Antonio Bolaños quien funge apoderado de la sociedad Macmia SAS, solicita se adicione el numeral segundo del auto de 14 de marzo de 2024, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del artículo 287 del C.G.P.

En virtud a ello el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

ÚNICO: ADICIONAR el auto del 14 de marzo de 2024, y en consecuencia, decretar el testimonio de la señora Lucy Marcela Avendaño, como técnico profesional en topografía de minas y obras civiles de la empresa TECNICOMS S.A.S, para lo cual la parte vinculada deberá garantizar su comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **011**, de hoy **veintidós (22) de marzo de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8df819d19a6992fa35becff0fde141d1cec66350294bd4b074d3fb8b947ffb**

Documento generado en 21/03/2024 11:43:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>